

**RESOLUCIÓN N° 019-2022-2023-P-CR**

Lima, 28 de febrero de 2023

**VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio de 2021 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que aprobó la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*", modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 del 20 de diciembre de 2021 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 del 19 de mayo de 2022, que modifica el "*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*", y la Resolución N° 029-2020-2021-P-CR del 22 de julio de 2021 de la Presidencia del Congreso de la República, que declara el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 029-2020-2021-P-CR de fecha 22 de julio de 2021, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera del Congreso de la República, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR de fecha 26 de julio de 2021, se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, la misma que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso. Comisión que fue reconfirmada mediante la Resolución N° 040-2021-2022-OM-CR de fecha 13 de enero de 2022, que resolvió excluir a la jefa del Departamento de Recursos Humanos como miembro integrante de dicha Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República.

Que, mediante la Resolución N° 044-2021-2022-OM-CR, de fecha 3 de febrero de 2022, se modificó el artículo cuarto de la Resolución N° 111-2020-2021-OM-R, estableciendo un nuevo plazo de duración de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, por el tiempo que dure el proceso de programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, el mismo que culmina el 30 de junio de 2023.



Congreso de la República

Presidencia

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante la Resolución N° 010-2021-2022-P-CR de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de fecha 19 de mayo de 2022, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó las modificaciones al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".



Que, mediante la Resolución N° 020-2021-2022-P-CR de fecha 16 de junio de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Informe N° 002-2022-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 16 de mayo de 2022.

Que, mediante la Resolución N° 001-2022-2023-P-CR de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Informe N° 003-2022-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 18 de julio de 2022.

Que, mediante consultas realizadas por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, se indicó que de no disponer de información a revelar en los resultados de avance del periodo 3-2022, se considere presentar un consolidado en los resultados de avance del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.



Que, mediante el Oficio Circular N° 002-2023-EF/51.04 de la Dirección General de Contabilidad Pública de fecha 19 de enero de 2023, comunica que las entidades deben revisar las notas de contabilidad efectuadas en la cuenta 3401.0203 y 3401.0103 a fin de que al cierre del ejercicio fiscal 2022 sus Estados Financieros concuerden con los avances del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable aprobados.

Congreso de la República  
Presidencia

Que, mediante la Resolución N° 067-2022-2023-OM-CR de fecha 6 de febrero de 2023, se aprueba la Reconfirmación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de avances de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N° 001-2023-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 10 de febrero de 2023, se propone la aprobación de los resultados de avances del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además disponer su presentación a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.



De conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento del Congreso de la República, contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración, del Área de Asesoría Jurídica y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Aprobar los Resultados de Avances del Periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**Artículo Segundo.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 4-2022, por el Área de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel de unidad ejecutora, y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única.



**Artículo Tercero.-** Disponer la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances aprobados en el artículo primero, del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA  
PRESIDENTE  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA